

Informe Financiero
Proyecto de Ley que Reajusta el Monto del Ingreso Mínimo Mensual.
Mensaje N° 157-361

I Antecedentes.

1. A contar del primer día del mes de publicación de esta ley, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$210.000.
2. Adicionalmente, y a partir de esa misma fecha, se modifica el monto del subsidio familiar y los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Como consecuencia de lo anterior:

- a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$193.000 a \$210.000 y de \$281.780 a \$306.600, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud, lo que implica **menores ingresos para el año 2013 de \$1.607 millones.**

- b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un **costo fiscal en el año 2013 de \$84 millones.**
- c. A contar de la misma fecha se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneraciones en \$135.463.

La aplicación de este incremento origina **un mayor costo fiscal durante 2013 de aproximadamente \$786 millones** por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

d. A contar del primer día del mes de publicación de la ley se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, de tal forma que para el primer tramo se establece un valor de \$ 8.426, el segundo tramo un valor de \$ 5.294 y el tercer tramo un valor de \$ 1.673. Lo anterior, significa **un costo de aproximadamente \$1.725 millones para el presente ejercicio fiscal.**

A partir de la misma fecha, se fija en \$8.426 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con **un costo fiscal de aproximadamente \$6.872 millones para 2013.**

En consecuencia, el costo total del proyecto de ley en el **presente año asciende a \$11.074 millones** y se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

A partir del año 2014, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.



Rosanna Costa Costa

Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: